



Resolución Ministerial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2018

Visto, el Expediente N° 18-081017-001, que contiene el Informe N° 827-2018-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la norma acotada, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrían incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de



J. DEBIOS



J. AYD



J. MORALES C.

mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficios N° 2955-2018-DG-OEPE-119 HCH, N° 2069 11-2018/DE-OPE 044-HCLLH/SA, N° 1416-2018-D/UPE N°042-HV y N° 548-2018/DE-HJATCH, las Unidades Ejecutoras 021-137: Hospital Cayetano Heredia, 036-522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 042-1138: Hospital "José Agurto Tello de Chosica" y 050-1217: Hospital Vitarte, respectivamente, del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitan incorporar en su presupuesto institucional – PIA 2018, los Saldos de Balance 2017, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación en el presupuesto del Año Fiscal 2018, de los mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 683 368,00);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional permitirá que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fiscal;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 683 368,00), de acuerdo al Anexo 1 "Ingresos de Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" y Anexo 2 "Egreso Saldo de Balance por Unidad Ejecutora - 2018", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades





Resolución Ministerial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2018.

Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



ANEXO 1
INGRESOS DE SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
 1 : Ingresos Presupuestados
 1.9 : Saldos de Balance
 1.9.1 : Saldos de Balance
 1.9.11 : Saldos de Balance
 1.9.11.1 : Saldos de Balance
 1.9.11.11 : Saldos de Balance

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
021-137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	451,565.00
036-522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	167,573.00
042-1138	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	8,974.00
050-1217	HOSPITAL VITARTE	55,256.00
TOTAL		683,368.00



ANEXO: N° 2
EGRESO SALDO DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA - 2018

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	3. BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
021-137 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	451,565	451,565.00
036 - 522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	167,573	167,573.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562 ATENCION EN CONSULTA EXTERNA	8,974.00	8,974.00
050-1217 HOSPITAL VITARTE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562 ATENCION EN CONSULTA EXTERNA	55,256.00	55,256.00
TOTAL				683,368.00	683,368.00

